

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

MORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA Elecciones

Debiendo celebrarse el domingo próximo, 3 de diciembre, elección de segunda vuelta en la capital y en la provincia para cubrir las vacantes de Diputados a Cortes, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 27 de julio último, reitero a todos los Alcaldes de esta provincia, el más exacto y fiel cumplimiento de las órdenes, circulares e instrucciones publicadas por este Gobierno, las cuales quedan subsistentes y en vigor en todas sus partes, y les encarezco extremen su celo para mantener el orden público y garantizar eficazmente la libre emisión del voto.

Madrid, 28 de noviembre de 1933.
El Gobernador, Eduardo Benzo.
(Núm. 5.347)

Nuevamente y con motivo de la elección, segunda vuelta, para Diputados a Cortes, que se celebrará el día 3 de diciembre próximo, encargo a usted que, de acuerdo con el Secretario de ese Ayuntamiento, disponga lo conveniente para que dicho día se comunique a este Gobierno civil por telégrafo, teléfono o utilizando un propio que deposite el despacho en la estación telegráfica o telefónica más cercana, el resultado de dicha elección en igual forma que se dispuso en la Circular de este Gobierno, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente a los días 15, 16 y 17 del actual.

Encarezco a usted que no se omita el número de votantes, que las cifras se escriban en letra y que en el cumplimiento de este servicio se despliegue la máxima actividad.

Madrid, 27 de noviembre de 1933.
El Gobernador, Eduardo Benzo.
Señores Alcaldes de esta provincia.
(Núm. 5.347)

Elecciones de miembros de la Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid

Para dar cumplimiento a los artículos 41 y siguientes del Reglamento

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en la presente quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia.....	Getafe.....	Carabanchel.....	Canina.....	3	1	3	1	3
Peste porcina.....	Torrelaguna.....	Robregordo.....	Porcina.....	6	3	3	3	3
Peste porcina....	Torrelaguna.....	Navarredonda.....	Porcina.....	6	2	4	4	2

El Inspector provincial, Martín Ciga.

general de la ley de 29 de junio de 1911, he acordado convocar a elecciones de miembros de la Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid, para representar los diferentes grupos y categorías que a continuación se expresan, debiendo verificarse conforme a las prescripciones del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de julio de 1929.

Grupo 1.º Industrias metalúrgicas. Categoría A: Elige un representante.—Categoría B: Elige un representante.

Grupo 2.º Artes Gráficas.—Categoría A: Elige dos representantes.

Grupo 3.º Industrias químicas.—Categoría A: Elige un representante.

Grupo 4.º Industrias de la madera. Categoría A: Elige dos representantes.—Categoría B: Elige un representante.

Grupo 6.º Industrias de la alimentación.—Categoría A: Elige dos representantes.—Categoría B: Elige un representante.

Grupo 8.º Industrias del vestido.—Categoría A: Elige dos representantes.

Grupo 9.º Curtidos y similares.—Categoría A: Elige un representante.

Grupo 10.º Joyeros y similares.—Categoría A: Elige un representante.

Grupo 12. Artes de la construcción.—Categoría A: Elige un representante.

Grupo 13. Varios.—Categoría A: Elige un representante.

Grupo 14. Sociedades.—Categoría A: Elige tres representantes.

Las elecciones se celebrarán el día 17 de diciembre próximo, por los comprendidos en los diferentes Grupos y Categorías expresados, en el local de la Cámara, calle de las Huertas, número 13, de nueve a diecisiete.

La presentación y proclamación de candidatos se hará el día 12 del mismo mes, de nueve a trece, en el mismo local, conforme con lo que determina el artículo 45 del Reglamento general por que se rigen las Cámaras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el más exacto cumplimiento de lo preceptuado.

Madrid, 27 de noviembre de 1933.
El Gobernador civil (firmado).

(Núm. 5.346)

Ministerio de la Guerra

Junta Central de Vestuario y Equipo

Autorizada esta Junta para la celebración de subasta general urgente y única con objeto de adquirir 25.000 pares de alpargatas, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas, en el local que ocupa la biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno. Los pliegos de condiciones

técnicas y legales que regirán en dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la mencionada Junta, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el día 6 del repetido mes de diciembre, en que termina el plazo.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de octubre de 1927 («D. O.» número 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284) y Orden de 26 de julio de 1927 («D. O.» número 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean

productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de diciembre de 1926 («Gaceta» número 342) y las Ordenes de 25 de mayo de 1927 («Gaceta» número 148) y 3 de febrero de 1928 («Gaceta» número 38); los que no sean productores, acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde haya de proveerse. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de diciembre de 1928 y de Ministerio de la Guerra de 2 de agosto de 1929 («C. L.» número 250), un certificado, reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Las prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de 25.000 pares de alpargatas», y serán numeradas por el orden de su presentación. Cinco minutos antes

de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderadosos.

Los licitadores deben presentar en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario y Equipo, hasta el día 6 de diciembre próximo y de las once a las catorce horas, tantos modelos de prendas como plazas en que se comprometen a entregar y dos más, uno para constancia en la Junta Central y otro para el Laboratorio del Ejército, para su examen, por lo que se refiere a dimensiones y confección, y sólo se tendrá en cuenta la calidad en las distintas entregas que efectúen en las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario, la cual deberá ajustarse al pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ...), para la compra destinada a adquirir 25.000 pares de alpargatas, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los siguientes:

Para entregar en Madrid

... pares de alpargatas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Para entregar en Sevilla

.....

Para entregar en ...

.....

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las alpargatas que ofrezco proceden de las Casas nacionales siguientes:

.....

Nota.—En el caso de que no me

fuera adjudicadas las alpargatas en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Valencia, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par,

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de la precedente nota.

Madrid, ... de diciembre de 1933.
Madrid, 27 de noviembre de 1933.
El General Presidente (firmado).
(O.—1.246)

COMISION DE COMPRAS DE MATERIAL DE SANIDAD

Anuncio

Necesitando adquirir este Parque por gestión directa diverso material sanitario electromédico, se anuncia al público para que los señores que lo deseen puedan presentar proposiciones del mismo hasta las once horas del día 8 del próximo mes de diciembre, haciendo las ofertas por separado, por lo que respecta a los capítulos IX y VII, artículos 9.º y 8.º de las Secciones 4.ª y 14, respectivamente. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto y a disposición de quien desee examinarlos en las Oficinas del Parque de Sanidad Militar (paseo Delicias, número 46), todos los días laborables, de diez a trece horas.

Madrid, 27 de noviembre de 1933.
El Presidente, Enrique Gallardo.
(O.—1.245)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don José Arango ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para derivar 100 litros de agua por segundo del río Guadiela, con destino a riego de una finca de su propiedad en término municipal de Alcocer (Guadalajara), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía del referido pueblo de Alcocer las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 21 de noviembre de 1933.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Nota extracto

El proyecto tiene por objeto derivar aguas del río Guadiela en cantidad de 100 litros, con destino al riego de 140 hectáreas, en la finca «Los Cabezos», del término de Alcocer, perteneciente al peticionario.

Comprende las obras siguientes:
Un grupo elevador, compuesto de bomba centrífuga y motor de aceite pesado, capaz para elevar 100 litros por segundo a 12 metros de altura, que se instalará en la margen derecha del mencionado río, unos 1.350 metros agua arriba del puente de la carretera de Cuenca a Guadalajara, y que elevará el agua a unos 8 metros.

Un módulo contiguo al grupo, en donde éste desaguará, con objeto de limitar el caudal a los 100 litros solicitados. Este módulo se reduce a un depósito rectangular de cinco metros de longitud, 1,00 de ancho y 1,02 metros de profundidad, con las disposiciones interiores necesarias para la modulación del caudal.

Un canal de conducción, que arranca del módulo y se desarrolla siguiendo el límite superior de una de las tres zonas a regar, la llamada «Vega Alta», con 42,20 hectáreas, y termina a los 1.950 metros de su recorrido en un depósito desde el que se eleva el caudal que llega 20 metros a un depósito distribuidor para servir las otras dos zonas llamadas «Las Cuarenta Fanegas» y «Cañada del Fanfarrón», con extensiones de 23,20 hectáreas y 75,48 hectáreas, respectivamente.

Las obras sólo afectan a terrenos de dominio público y del peticionario, todos dentro del término de Alcocer (Guadalajara).

Madrid, 21 de noviembre de 1933.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Benavides.
(A.—2.943)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Alejandro Fabra Pérez ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, fecha 5 de mayo último, desestimatorio de la reclamación formulada por el recurrente relativa a considerarse acogido a la reorganización de los servicios administrativos, con fecha 1 de mayo de 1931, confirmando su acogimiento a la reorganización, desde 24 de diciembre de 1932.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 20 de noviembre de 1933.
P. O., Luciano Corujo.
(Núm. 5.243)

Ayuntamiento de Madrid

Servicio Catastral de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento aprobado en 23 de octubre de 1913 para el servicio de riqueza rústica, en la Sección de Estadística del Ayuntamiento de esta capital, plaza Conde de Miranda, 3, queda expuesta al público, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de riqueza rústica de este término municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones correspondientes, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Madrid, 27 de noviembre de 1933.
El Secretario accidental de la Junta, Manuel Saborido.

Providencias judiciales**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por la razón social «Villaverde, Calvo y Munar», con don Ramón Gómez Rebollo, sobre pago de tres mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia número 295

Señores de Sala segunda.—Don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de la razón social Villaverde, Calvo y Munar; y de otra, como demandado apelante, don Ramón Gómez Rebollo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Carlos María Bry y López, y defendido por el Letrado don Juan Aguilar, sobre pago de tres mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos, intereses y costas.

Fallamos

Que con imposición de costas en esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número 4 de esta capital, con fecha primero de septiembre de mil novecientos treinta y dos, por la que desestimando las excepciones opuestas por el demandado don Ramón Gómez Rebollo, y declarando en parte procedente la demanda deducida en estos autos, condenó a dicho demandado a pagar a la demandante Casa Comercial Villaverde, Calvo y Munar, la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos de principal, por los conceptos que la demanda expresa, más el interés legal de dicha suma desde veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha de la admisión de la demanda (en vez desde primero del mismo mes como acuerda el inferior) hasta el completo pago, sin imposición de costas de primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria

por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de la Sociedad Villaverde Calvo y Munar, y que se publicará igualmente en dicho BOLETÍN, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Torres Roldán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(A.—2.942)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por la Sociedad regular colectiva González y García con doña Felipa Gómez López, sobre rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios (siete mil quinientas pesetas), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 306

Señores de Sala segunda: don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, la Sociedad Regular Colectiva González y García, domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novalés y dirigida por el Letrado don Víctor Díez Ceballos; y de otra, como demandada apelada, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia de doña Felipa Gómez López, sobre rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios,

Fallamos

Que desestimando, como desestimamos la demanda inicial, de-

bemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos dictó el Juez de primera instancia de Segovia, a medio de la cual absolvió a doña Felipa Gómez López, viuda de don Vito Gozalo, de la demanda contra ella interpuesta por la Sociedad Regular colectiva González y García, de Santander, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia. No ha lugar a imponer especialmente las costas de esta apelación. Dígase al Juez de primera instancia de Segovia don Vicente Ramón Redondo, que dictó la providencia de veintuno de octubre de 1932, admitiendo la apelación que en lo sucesivo en pleitos que se tramiten por las normas del de menor cuantía, tenga en cuenta que el término del emplazamiento a efectos del recurso de apelación de la sentencia es el de diez días, y que se abstenga de acordar exhortos telegráficos, encomendando examen de testigos. Dígase al Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander, don Francisco Rodríguez Valcarcé, que en lo sucesivo dé a los pleitos la tramitación que corresponda a su cuantía, cuando ésta no es dudosa, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y tres, cuatrocientos ochenta y cuatro y cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil y Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, don Miguel Carazony, votó en Sala y no pudo firmar.—José Temes Nieto, José Temes Nieto, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(A.—2.940)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente se-

guido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas doce pesetas, importe de la condena impuesta al propietario de la Pensión sita en esta capital, calle de Atocha, número cuatro triplicado, principal derecha, por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por las obreras Manuela Están Frías y Luisa Pastor Juan, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, De diferentes bienes muebles, que se hallan en poder de don Eugenio Bello, domiciliado en la Pensión indicada, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de quinientas sesenta pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de repetido tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 5.238)

(D.—498)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Alonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Rodríguez García, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente

Finca

Un trozo de terreno o solar, en la huerta del Manso, en la ciudad de Sevilla, calle de Patrocinio, barrio de Triana, que ocupa una superficie de treinta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas, o sean tres mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Linda por el Norte o izquierda entrando, con resto de la finca de que se segregó; al Sur o derecha, con corrales de casas de la calle de Castilla, en parte, y en otra pequeña parte, con huerta del Mariscal; al Este o fondo, en parte, con terreno de la finca de donde procede, y en otra parte, tejar y huerta del Mariscal; y al Oeste, por donde tiene su entrada principal, con terrenos de don José Serrano, pequeña parte del camino de la Cartuja, prolongación de la calle de Patrocinio, hoy de estos dos últimos linderos.

Dentro del referido solar

existen construídos una casa de dos plantas, que ocupa ciento cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados; un edificio destinado a almacén, que ocupará doscientos setenta metros cuadrados; otro edificio destinado también a almacén, que ocupará cuatrocientos diez y seis metros cuadrados, ambos de una sola planta, y otro edificio de dos plantas, que ocupará ciento cincuenta y seis metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo de ciento cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.949)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a la procesada Amalia García Damián, en causa que se le ha seguido por estafa, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes, que le han sido embargados:

Dos vacas lecheras, berrendas en negro, de tres y dos años, que han sido tasadas en tres mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las vacas que se venden se encuentran depositadas en poder de Apolonio San José Merino, vecino de Torrejón de Ardoz, donde podrán ser vistas por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a diez

de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado)

Fernando Serrano Salvador
(Núm. 5.240) (D.—497)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el incidente de pobreza promovido a nombre de don José Martínez Lillo, contra don Juan Victoriano Domínguez Prado y los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez, para litigar en tal concepto en autos de mayor cuantía sobre reivindicación de una finca y nulidad del testamento abierto otorgado por el abuelo paterno del demandante, don José Martínez Vega, se ha dictado por el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, la providencia que transcribo a continuación:

Providencia

Juez, señor Lescure, Madrid, 18 de noviembre de 1933. Por presentadas las copias simples que se acompañan con el anterior escrito, el que se unirá a los autos de su razón. Se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda de pobreza formulada por la representación de don José Martínez Lillo, en su escrito fecha 4 de septiembre último, confiriéndose traslado de ella a los demandados don Juan Victoriano Domínguez Prado y los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez y Gutiérrez y al señor Abogado del Estado, y emplácelos a este funcionario y a don Juan Victoriano Domínguez, con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, y a los herederos de doña Luisa Gutiérrez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez y Gutiérrez, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de noviembre de 1933. El Secretario, Licenciado José Torres.
(Núm. 5.237) (C.—500)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Enrique Alamo Terrazas y don Domingo García Sierra, contra don Ricardo Gómez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de ciento cinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno situada en esta capital y su calle del Doctor Castelar por donde le corresponde el número doce Linda por su frente o fachada, en línea de diez y seis metros, con la calle de su situación; por su dere-

cha entrando, al Oeste, en línea de veinticuatro metros, con finca de don Florentino Alvarez; por su izquierda entrando, en otra línea igual de veinticuatro metros, con finca de don Marcelino Antón, y por el testero o fondo, al Sur, en línea de diez y seis metros, con finca de don Florentino Alvarez, antes de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna AVECILLA.

Las expresadas líneas encierran una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pies cuadrados y noventa y ocho décimos de otro, también cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferente al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.945)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, antes embargo preventivo, a instancia de la Casa Comercial Richard Gans, contra don Anselmo Benito, en reclamación de quince mil sesenta pesetas sesenta y cinco céntimos, en los cuales aparece lo siguiente:

Auto

El anterior escrito, a sus autos. Se admite la demanda que se formula, que se sustancie por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado al demandado don Anselmo Benito, con emplazamiento y entrega de las copias simples presentadas y de los documentos presentados por el Procurador señor Luarda, lo verificará en término de quinto día, a fin de que aquél comparezca en autos, personándose en forma y contestando la demanda; y... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se ratifica el

embargo preventivo decretado en estas actuaciones, por auto de veinte de julio último, a instancia de la demandante doña Matilde Gimeno García, propietaria de la Casa Richard Gans, para asegurar la suma de quince mil sesenta pesetas y 65 céntimos, contra los bienes de don Anselmo Benito, y llevado a cabo el siguiente día veinticinco. Notifíquese el presente al don Anselmo Benito.—Lo manda y firma don José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal e interino de primera instancia número quince, en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Doy fe, José Polo de Bernabé.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

Por la parte actora se ha presentado escrito, manifestando no encontrarse el domicilio del demandado, dictándose en su virtud la siguiente

Providencia

Juez, señor Infante, Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres. A sus autos; y conforme se solicita, llévase a efecto el emplazamiento del demandado don Anselmo Benito por medio de edictos, uno se fije en el sitio público de este Juzgado y los otros se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio en legal forma; asimismo notifíquese el encabezamiento y parte dispositiva del auto de diez y seis de agosto último, que se inserte en los expresados edictos, remitiéndose otro a la «Gaceta de Madrid». Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y para que sirva de notificación y de emplazamiento al demandado don Anselmo Benito, por desconocerse su domicilio para insertar en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Nicolás Cortés
(A.—2.941)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Alas Pumariño, contra don Jesús Méndez Martínez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento sesenta mil pesetas por el procedimiento que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes siguientes:

Un crédito de cuarenta y siete mil pesetas, parte del de ochenta y siete mil que don David Macías Fernández reconoció adeudar a don Jesús Méndez Martínez, por plazo de un año, que venció el siete de agosto de mil novecientos treinta, y que

consta en escritura de siete de agosto de mil novecientos veintinueve, otorgada ante el Notario señor Martínez Alcayna, y en la cual a la seguridad del pago de las ochenta y siete mil pesetas adeudadas, intereses correspondientes y a la solvencia de diecisiete mil quinientas pesetas más que se fijaron para costas y gastos, fueron hipotecadas varias fincas, entre las cuales se hallan las siguientes afectadas por las expresadas cuarenta y siete mil pesetas de principal:

Primera

Parcela de terreno en término de Guadarrama, al sitio de San Roque, que ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados y noventa y dos centímetros cuadrados, o sea seis mil ciento dieciséis pies y noventa y seis decímetros de otro también cuadrados. Linda al frente, o Mediodía, la carretera de Madrid, a La Coruña; derecha, o Saliente, finca de donde se segregó la que se describe; izquierda, o Poniente, terreno del Ayuntamiento de Guadarrama, hoy calle pública, y Norte, o espalda, cordel de ganado cañada. Quedó esta finca respondiendo de diez mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y dos mil pesetas para costas.

Segunda

Otra parcela de terreno en término de esta capital, y sitio de Juan de Olias, con fachada a la calle de Navarra, sin número de orden. Linda al Norte, o fachada, en línea de diecinueve metros, con dicha calle de Navarra; al Saliente, o izquierda entrando, en línea de veintidós metros, con parcelas del señor Macías; por el Sur y Poniente, en línea de treinta metros y cuarenta centímetros, que forma con las otras dos un triángulo, con casa de don Gerardo Casal y don Juan Castro, y tiene una superficie total de doscientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos ochenta y ocho pies y dieciséis décimos de pie también cuadrados. Quedó respondiendo de diez mil pesetas de principal, sus intereses y dos mil pesetas para costas.

Tercera

Otra parcela de terreno en el repetido término y sitio que la anterior, calle de Navarra, sin número de orden; linda al Sur, en línea de catorce metros, con dicha calle, a la cual hace fachada; al Saliente, o derecha entrando, en línea de veinte metros y noventa y cinco centímetros, con terrenos de una fábrica de hule; por la izquierda, o Poniente, en línea de veintiséis metros y noventa y seis centímetros, con más terreno, propio de don Luis Rodríguez, y por

el testero, o Norte, en línea de dieciséis metros, con terreno de don José Ortiz, cuyas líneas comprenden un perímetro o área superficial de trescientos cincuenta y nueve metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos veintinueve pies y siete decímetros de otro también cuadrados. Quedó respondiendo de doce mil pesetas de capital, intereses correspondientes y dos mil quinientas pesetas para costas.

Tasado el anterior crédito en la escritura de préstamo para la subasta en una cantidad igual al importe de su cuantía por el principal que aseguran.

Un crédito constituido por don David Macías Fernández, a favor de don Jesús Méndez Martínez, en garantía de cuarenta y cinco mil pesetas de capital, que el señor Macías reconoció adeudar al señor Méndez, por plazo de un año, que venció en siete de agosto de mil novecientos treinta, y que consta en escritura pública otorgada en siete de agosto de mil novecientos veintinueve ante el Notario de esta capital don Fidel Martínez Alcayna, en cuya escritura, y a la seguridad de las cuarenta y cinco mil pesetas adeudadas, intereses correspondientes y a la solvencia de nueve mil pesetas que se fijaron para costas y gastos, fueron hipotecadas las siguientes fincas:

Primera

Hotel en término de Cercedilla, al sitio de La Tejera, titulado «del Curro»; linda al frente, o Norte, en línea de veintidós metros y sesenta centímetros, con la calle de la Marquesa de Casa López; por la derecha entrando, u Oeste, en línea de treinta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros, con resto de la finca de que se segregó, propiedad del vendedor; por la izquierda, o Este, en línea de treinta metros y ochenta centímetros, con finca de don Luis Perinat, y por la espalda, o Sur, en línea de treinta y seis metros y cuarenta centímetros, con resto también de la finca de que se segregó, propia de don Julián de la Villa. Dentro de los expresados linderos comprende una superficie de once mil seiscientos diecinueve pies cuadrados con cuarenta y tres centímetros de otro, equivalentes a novecientos dos metros y trece centímetros también cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín. Dicho hotel consta de dos plantas, distribuidas en ocho habitaciones, cocina y retrete.

Cuya finca quedó para responder de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y seis mil pesetas para costas.

Segunda

Una parcela de terreno, en término de Guadarrama, al sitio denominado «Barrio de Laceria», con una superficie de ochocientos noventa y tres metros cuadrados, y linda: al Norte, prado de Juan Ramírez; Sur, camino del Matadero y Juan Ramírez; Este, Lovejo del Río y Juan Ramírez, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento. Cuya finca quedó para responder de quince mil pesetas de principal y tres mil pesetas para costas.

Tasado el anterior crédito en la escritura de préstamo para la subasta en una cantidad igual al importe de su cuantía por el principal que aseguran, o sea en cuarenta y cinco mil pesetas.

Un crédito hipotecario constituido a favor de don Jesús Méndez Martínez, por don David Macías Fernández, en escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital don Fidel Martínez Alcayna, con fecha quince de junio de mil novecientos veintiocho, en garantía de un préstamo de veinticinco mil pesetas, por término de un año, e intereses del ocho por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, y cinco mil pesetas para costas y gastos, sobre la siguiente finca:

Un hotel en término municipal de Guadarrama, sitio denominado de San Roque, que consta de tres plantas, baja, principal y segunda, distribuyéndose en un solo cuarto la baja, y las otras dos, en dos cuartos por planta, que comprende una superficie de ciento cuarenta y un metros y setenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos veintiséis pies y trece centésimas de pie cuadrado; su construcción es la corriente en esta clase de edificios. Junto al hotel existe un garaje, que ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a seiscientos treinta y un pies cuadrados y doce centésimas de pie cuadrado, y se ha construido con los mismos materiales que el hotel, estando sus muros en disposición de poder levantar una planta más. El resto del terreno, hasta la total superficie, que comprende mil ciento noventa y tres metros cuadrados, están destinados a jardín, y cuatrocientos setenta y cuatro metros y noventa y dos centímetros cuadrados a solar. Toda la finca está cercada por un muro de mampostería con cemento de un metro y cincuenta centímetros de altura, llevando en su parte superior una verja de hierro también de un metro y cincuenta centímetros de altura. En el interior de la finca está construido un pozo negro para las aguas fecales y dos pozos de agua potable, y teniendo además la instalación de agua del pueblo. Tanto el terreno sobre parte del cual se ha

construido el hotel y garaje, como éstas, constituyen una sola finca, y el todo linda al Norte, o espalda, cordel de ganados o cañada; al frente, o Mediodía, la carretera de Madrid a La Coruña; derecha, o Saliente, camino que conduce al río Guadarrama; e izquierda, o Poniente, terreno del Ayuntamiento, hoy calle pública.

Tasado el crédito anterior en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.044)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, a quien representa el Procurador don Luis de Pablo y Olzabal, contra don Justo Martínez y Fernández, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez y en pública subasta y por el tipo de quince mil pesetas, fijado en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Finca

En Madrid

Casa sita en esta capital y su calle de la Constancia, señalada con el número veinticuatro, en el barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, compuesta de sótano en parte, planta baja y principal al

exterior y de una sola plaza al interior.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.946)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Cecilio Masero Chamorro, sustraídos en la noche del 17 al 18 del actual del garaje de esta villa, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas

Dos llaves americanas del número 12.

Una del número ocho.

Dos llaves fijas, una 24-26 milímetros de diámetro.

Una de 21 y 24.

Dos limas, una de diez pulgadas y otra de seis.

Un compás de punta.

Una bomba de inflar.

Tres martillos.

Un enchufe para registro de los coches.

Dos litros de aceite.

Dos trajes de mecánico, mono azules.

San Martín de Valdeiglesias, a 19 de noviembre de 1933.—Arturo Serrano.—El Secretario, Pedro Martínez.

(Núm. 5.236)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo y Olozábal, en nombre de don Walter A. Meade, contra don Antonio López y López Revillas. se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de

Cuatro canoas.

Un balandro.

Cincuenta y un botes planos; y

Tres piraguas.

Todo ello tasado pericialmente en la cantidad de diecisiete mil ciento cincuenta pesetas, y que se encuentra depositado en poder de dicho demandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número ochenta y cuatro.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo, o sea de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—2.947)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

El señor Juez municipal de esta villa, en proveído de esta fecha, en la ejecución de sentencia del juicio verbal sobre pago de cantidad, seguido por don Manuel Pioz Pérez, contra don Carlos Merlo León, ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, la subasta de

Un automóvil, M. treinta y seis mil quinientos doce, que se embargó al demandado y fué justipreciado en dos mil pesetas, y se encuentra bajo depósito de don Luis Alvarez Fernández, calle de Galileo, número sesenta y nueve, Madrid.

Previéndose:

Que para tomar parte en la misma ha de consignarse previamente el diez por ciento de la valoración, sin admitirse posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Barajas de Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—2.948)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 11 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado del distrito del Congreso, contra Antonio Ortiz Jiménez, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al referido penado Antonio Ortiz Jiménez, para que, dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al en

que la publicación se verifique, comparezca ante dicha Sección cuarta y hora de las diez en punto de su mañana, con el apercibimiento de que si no lo verifica se dejarán sin efecto los beneficios de la condena condicional, que le han sido otorgados.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado sirva de citación y apercibimiento en forma al penado Antonio Ortiz Jiménez, extendiendo la presente para su inserción en los periódicos oficiales en Madrid, a 17 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz.

(Núm. 5.244) (B.—2.324)

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 8 de noviembre en curso, dictado en causa del Juzgado de la Universidad, seguida por delito de hurto frustrado, contra María Segovia Barbero, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma a la referida penada, para que, en término de tres días, a contar desde el siguiente al en que la publicación se verifique, comparezca ante la referida Sección tercera, a las diez de su mañana, para la práctica de la diligencia acordada en el auto suspendiendo la condena, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a la penada María Segovia Barbero, a quien servirá de citación y apercibimiento en forma, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, E. Colmán.

(Núm. 5.246) (B.—2.325)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Cornejo Rivero (Juan José), natural de Sevilla, de veintiocho años, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 27, pensión, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para ser cido sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 16 de 1933.

(B.—2.309)

JUZGADO NUMERO 4

Juan Fabieres (Rafael), domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 25, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado bajo el número 434 de 1933.

(B.—2.310)

JUZGADO NUMERO 4

Arastey Silvestre (Francisco), domiciliado últimamente en Pacífico, 72, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción

número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 368 de 1933.

(B.—2.307)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 368 de 1933, se cita a Juan Sendra, cuyas demás circunstancias se desconocen, del comercio, que tuvo su domicilio en Llerida, Puerta Príncipe, 3, y en la plaza de Berenguer IV, número 3, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, seguido por estafa.

(B.—2.305)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en la causa que se instruye bajo el número 314 de 1933, por daños, se cita a Adolfo Alonso Solís, Vicente Javier Romero y Fernando Noriega Sánchez, que han estado domiciliados últimamente en la calle de la Independencia, 4, piso tercero; paseo de las Delicias, 75, y en Colmenar Viejo, de quienes se ignoran las demás circunstancias, para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de recibirles declaración.

(B.—2.304)

GETAFE

Marrero Marrero (Emilio), Marrero (Juana) y Charón (Margarita), domiciliados últimamente en Casablanca, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para practicar varias diligencias en causa por lesiones de aquéllos, instruida por accidente de automóvil, sumario 344 de 1933.

(B.—2.301)

JUZGADO NUMERO 14

Un individuo cuyas circunstancias y domicilio se desconoce, que fué detenido el día 26 de enero de 1932, en la calle de Goya, por haber sustraído un aparato con 16 cacharras de leche y que manifestó llamarse Mariano Gil Alonso, y que usa los nombres de Eusebio Fernández García y Serafín Fernández García, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del número 14, de Madrid, Secretaría de don José Cruz, dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue por dicho hecho, número 129 de 1932, y practicar otras diligencias.

(B.—2.302)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en

esta periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

García Núñez (Manuel), natural de Vigo, de estado casado, profesión representante, de cincuenta y dos años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Vigo, en la calle de Colón, 27, segundo, y en la pensión Granados, de esta capital, sita en la avenida de Eduardo Dato, 8, procesado por estafa en causa número 27 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión.

(B.—2.303)

JUZGADO NUMERO 14

Varela (Benigno), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por injurias en causa número 362 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión.

(B.—2.304)

JUZGADO NUMERO 21

García Peña (Antonio), de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Luisa, encuadernador, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 33 (Huerta del Obispo, Tetuár de las Victorias), procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 730 de 1932, por resistencia a los ayentes de la autoridad, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se le declara procesado y se decreta su prisión, y ser reducido a la misma.

(B.—2.305)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Instruido a instancia de don Isidro Jiménez Gallego, un expediente de devolución de fianza constituida para garantizar su gestión, como pagador especial de obras dependientes de este Ministerio, por haber cesado en virtud del Decreto de 25 de abril de 1931, en el expresado cargo de pagador.

Esta Subsecretaría ha acordado antes de proceder a la devolución de la mencionada fianza publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente anuncio para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación, puedan reclamar contra dicho

señor quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 23 de noviembre de 1933. El Subsecretario (firmado).

(Núm. 5.318)

JUNTA PROVINCIAL DEL GENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidente, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal de esta capital, en sustitución de los anteriormente publicados, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se detallan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 19 del mes de noviembre, la cual se publica por acuerdo de la Excm. Junta Central, fecha 19 de abril de 1910:

(Conclusión.)

DISTRITO DE PALACIO

Sección 1.ª: Suplente, don Fernando Yomico Alcantarilla; adjunto primero, doña Francisca Alonso Vidal; adjunto segundo, doña Manuela Alonso Vidal.

Sección 2.ª: Suplente primero, doña Raimunda Alonso Fernández.

Sección 5.ª: Adjunto seguido, don Francisco Alfonso Lucian.

Sección 8.ª: Presidente, don Francisco Cea Bermúdez; adjunto segundo, doña Dolores Alvarez Suárez.

Sección 10: Suplente, doña Isabel Villamur Zurdo; adjunto primero, doña Luz Angulo Luig; adjunto segundo, doña Paz Alvarez Rodríguez.

Sección 13: Suplente segundo, doña Victoria Velasco González.

Sección 14: Presidente, don Lorenzo Angel Poliño; suplente, don Plácido Verde Verde; adjunto primero, don Julio Alcón Villoslada.

Sección 15: Adjunto segundo, doña Melchora Aguado Caballero; suplente primero, doña Isidora Vilella Roa.

Sección 17: Adjunto segundo, don Rafael Alcaide Escribano.

Sección 18: Adjunto primero, don Antonio Alonso Margencia; adjunto segundo, doña Amparo Alonso García.

Sección 19: Presidente, doña Marina Díez O'ngosto; suplente, don Antonio Sáinz Baranda.

Sección 20: Suplente primero, don Diego Franco Guerrero; suplente segundo, don José García Vián.

Sección 21: Adjunto segundo, don Francisco Carrasco Aguado.

Sección 23: Adjunto segundo, don Gabriel Alonso Franco.

Sección 27: Presidente, doña María Abad Hernando; suplente segundo, don Federico Ramírez Muncio.

Sección 28: Presidente, don Faustino Aguila Alonso; adjunto segundo, doña Luisa Miambrini Vela.

Sección 29: Suplente, doña Concepción Zanón Aldalut; adjunto primero, doña Mercedes Aladrán Relaños; suplente primero, doña Pilar Zugasti Carazoli.

Sección 30: Suplente primero, don aCsimiro Vitrenes Ojeria.

Sección 31: Presidente, don José Corberas Cacos; suplente, don Alfonso Osuna Riboo; suplente segundo, doña Ana Viernes Ojeria.

Sección 32: Suplente, don Antonio Ortega García.

Sección 33: Adjunto primero, doña María Luisa Agüero Santander; suplente segundo, doña Cándida Zapatero Díez.

Sección 36: Adjunto segundo, doña Paula Aguado Pérez.

Sección 37: Presidente, don Pedro Aparicio Velasco.

Sección 38: Adjunto primero, don Joaquín Alfaraz Terena; adjunto segundo, doña Inés Alumina y León.

Sección 39: Suplente, don Victorino Valdívies y Arce.

Sección 40: Presidente, don Enrique Badají López; adjunto primero, don Francisco Abarrea López; suplente primero, don Francisco Yagüe Yagüe.

Sección 41: Suplente primero, doña Filomena Villaperellín Cabezudo.

Sección 44: Suplente primero, doña Julia Serrano Villaverde.

Sección 45: Adjunto primero, don Miguel Alcobendas Sáez.

Sección 46: Adjunto segundo, doña Pilar Aguayo Abajo.

Sección 47: Adjunto primero, don Ramón Aisa Fernández Alarcón; suplente segundo, doña Susana Naens y Paret.

Sección 48: Suplente, don José Peña Fernández; adjunto segundo, doña Ambrosia Alonso Marinas.

Sección 50: Suplente, don Vicente Yuste García.

Sección 51: Adjunto segundo, don Arturo Alguacil Torres; suplente primero, don Juan José Vilamia Amari; suplente segundo, doña Angela Vivar Alonso.

Sección 52: Adjunto segundo, don Eleuterio Aguilar Ruiz; suplente primero, doña Fernanda Vallejo Maroto; suplente segundo, doña Rogelia Vea Pérez.

Sección 53: Adjunto segundo, don Demetrio Alonso Rodríguez.

Sección 56: Suplente primero, doña Carmen Villasasi del Río.

Sección 57: Adjunto primero, don José Calleja Fernández; adjunto segundo, don Ramón Cases Rivera.

Sección 58: Suplente segundo, don Carlos Villalba Aguirre.

Sección 59: Adjunto primero, don Manuel Couto Souza; suplente segundo, don Miguel Pérez Casarena.

Sección 60: Adjunto segundo, don Eduardo Pumariño Alas Valdés.

Sección 61: Presidente, don Gerardo Alcañiz Aparico.

Sección 62: Suplente primero, don Gonzalo Valentí Nieto; suplente segundo, doña Angélica Valderrama Céspedes.

Sección 66: Suplente, don Vaieriano del Valle Serrano; suplente segundo, don Eugenio Villado Aldea.

Sección 67: Suplente, don Francisco Vega Seco.

Sección 69: Adjunto segundo, doña Antonia Alonso Alonso; suplente primero, doña María Villarreal Calvo.

Sección 70: Adjunto segundo, don Félix Alonso.

Sección 71: Suplente segundo, don Santiago Villarreal Calvo.

Sección 72: Presidente, don Prmiipo Alvarez Losada; adjunto primero, doña Victoria Alñarez García.

Sección 73: Adjunto segundo, doña Josefa Alvarez Valdés.

Sección 74: Suplente, don Hilario Molinos Gómez; adjunto segundo, doña María Socorro Alvarez Sánchez.

Sección 75: Adjunto segundo, doña Margarita Aguado Berro ai.

DISTRITO DEL HOSPITAL.

Sección 1.ª: Suplente, don Juan Villalba Villalba; suplente segundo, don Alberto Zarrante Fernández.

Sección 2.ª: Adjunto segundo, don Cayetano Aldehuela Rubio.

Sección 6.ª: Presidente, don Melecio Domínguez Garrán.

Sección 7.ª: Suplente, don Sixto Rojas Sánchez.

Sección 8.ª: Adjunto segundo, don José Jiménez Blázquez.

Sección 10: Presidente, don Francisco Jonce Sande; suplente, don Manuel Royo López.

Sección 12: Adjunto primero, don Florentino Acevedo González.

Sección 13: Presidente, don Lucas Alver González.

Sección 14: Presidente, don José Aguilar Puig; suplente, don Francisco Jiménez Ramírez.

Sección 15: Presidente, don Manuel Alarcón Vizcaino; suplente, doña Eulalia Viera López.

Sección 16: Adjunto primero, don Adolfo Rubia Tormico.

Sección 17: Suplente, don Juan M. Izquierdo López.

Sección 19: Adjunto segundo, doña Socorro Aja Cutria.

Sección 22: Adjunto primero, doña Ludisvinda Aguirre Trueba.

Sección 23: Suplente segundo, don Manuel Ramón Alcaide.

Sección 24: Adjunto primero, doña Aurora Abad Galán.

Sección 25: Presidente, don Agueda Alcolea Gómez; adjunto primero, don Abelardo Lafuente Ormazaba.

Sección 29: Suplente primero, doña Francisca Villabeirán San Pedro.

Sección 32: Suplente, don Gregorio Fernández Ortiz; adjunto segundo, don Juan Leopoldo Aguilar Fontecha; suplente primero, don Bernardo Villarejo Valiente.

Sección 33: Suplente primero, don José de la Torre Luca.

Sección 35: Suplente, don Alejandro Vicente Serrano.

Sección 36: Adjunto segundo, don Baldomero Manzano Cobella; suplente segundo, doña Josefa Muñoz Alcoba.

Sección 37: Suplente, doña Salvadora Ortiz Cánovas; adjunto primero, don Francisco Aldea Torres; suplente segundo, don José Verdún Castillo.

Sección 38: Suplente, don Ignacio Pérez Olivares Verbo.

Sección 40: Suplente, don Francisco del Valle Calvo; adjunto primero, doña Angela Alonso Sarriegui; suplente segundo, doña Carmen Alises Cañellas.

Sección 43: Presidente, don Eloy Alamo Gómez; adjunto primero, don Aurelio Hernández Domínguez; suplente segundo, don José Guerra Larrea.

Sección 44: Suplente, doña María Viejo Montalbán.

Sección 46: Presidente, doña Margarita Casado Gila; suplente segundo, doña Julia Viñas Ozores.

Sección 47: Adjunto segundo, don Manuel Alvarez Menéndez.

Sección 48: Suplente primero, don Eugenio Viejo Montalvo.

Sección 49: Presidente, don Manuel Casarrubios Díaz; adjunto segundo, doña Luisa Aguirre Alaña.

Sección 50: Adjunto primero, don

Luis Afuera Mingo; suplente segundo, don Idefonso Vega Cortés.

Sección 51: Adjunto primero, don Miguel Altajeme Pérez.

Sección 53: Presidente, don José Alonso Vélez.

Sección 54: Presidente, don A. Francisco Esteban Unizar; adjunto primero, doña Ramona Aguilar Oteo.

Sección 55: Suplente segundo, don Gabriel de Pedro Padrón.

Sección 56: Adjuntos egundo, don Juan Antonio Torres Reyes.

Sección 59: Adjunto segundo, don José Albarrán García.

Sección 60: Adjunto segundo, don Antonio del Alamo Bolonio.

Sección 61: Presidente, don Esteban Cilleras Ruiz; suplente primero, don Pedro Yuntas Valdecabras.

Sección 62: Adjunto segundo, doña Sira Alvarez Lázaro.

Sección 63: Presidente, don José Hidalgo García; adjunto primero, don Eugenio Aguilar Hernando.

Sección 64: Suplente, don Alberto Pujol Cracel; adjunto primero, don Francisco Albarrán Mozas.

Sección 65: Suplente primero, doña María Cuesta Miguélez Maya.

Sección 66: Suplente, doña Virginia Villarejo García.

Sección 68: Presidente, don Maximino Alonso Bueno.

Sección 70: Adjunto primero, don Eduardo Alonso Sarriegui; suplente segundo, don Gonzalo Viana Enorabuena.

Sección 71: Suplente, don Emilio Montero Espinosa.

Sección 72: Presidente, don Felipe Mora Merino; adjunto segundo, don Angel Alba Torres.

Sección 73: Suplente, don Francisco Vilches Blanco; suplente primero, don Francisco Villahermosa Beamu.

Sección 74: Suplente primero, don Gregorio Yubero Rubio; suplente segundo, don José María Vila Michel.

Sección 77: Adjunto segundo, doña Juana Aberturas Garon.

Sección 78: Presidente, don Bernardo Butragueño Butragueño.

Sección 82: Presidente, don Nicasio Aguado Herranz; suplente primero, doña Virtudes Yustas Morcillo.

Sección 83: Adjunto segundo, doña Josefa Abril Rufo.

Sección 84: Adjunto segundo, don Domingo Alvarez Lara.

Sección 85: Presidente, don José Alvarez Pérez; suplente segundo, don Aurelio Villa León.

Sección 86: Presidente, don Francisco Aparicio Herrera; adjunto segundo, don Pío Andrés Nieto; suplente primero, don Pedro Vinagre Higuero.

Sección 87: Suplente, don Francisco Molina Lorente.

Sección 88: Suplente, doña Amparo Servés Estévez.

Sección 89: Presidente, don Valeriano Alarcón Torrijos.

Sección 91: Adjunto primero, don Pedro Benito Gil; suplente segundo, don Luis Rodríguez Sánchez.

Sección 92: Presidente, don Antonio Alonso Alcalde.

Sección 94: Suplente, don Alberto Sastre Prieto.

Sección 96: Presidente, don Luis Alcaide Torralba; suplente, don Sifón García Ruiz; suplente segundo, doña Purificación D'Ocón Noguera.

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse

reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en los artículos 300 de dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

El Alamo, a 17 de noviembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

COLLADO-VILLALBA

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año de 1932, se hallan expuestas en la Secretaría de esta Corporación para oír reclamaciones, contra las mismas, según preceptúa el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, por el plazo de quince días; pasado el mismo no se admitirá ninguna por legal y justa que sea.

Collado-Villalba, 21 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Agustín del Oso.

(Núm. 5.269)

LOZOYA

Recibido de la Oficina de Conservación Catastral el Padrón de la Riqueza Rústica de este término y listas adicionales para los efectos tributarios de 1934 y 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Lozoya, 20 de noviembre de 1933. El Alcalde, Faustino García.

(Núm. 5.268)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría del expresado Municipio, por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones que considere pertinentes, en conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal.

Villamanrique de Tajo, a 20 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 5.272)

GARGANTA DE LOS MONTES

El padrón de la riqueza rústica y su adicional de este término municipal para el próximo año 1934 y 1935, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por el servicio de conservación catastral de la provincia.

Garganta de los Montes, a 20 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Hernán.

(Núm. 5.270)

BUSTARVIEJO

Por término de quince días, y con el fin de oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal, el expediente que se instruye a instancia de don Seraffín Moreno Pulido, vecino de Madrid, solicitando 6.440 pies cuadrados en este término, y sitio de «La Fundición», para edificar un hotel con jardín, y cuyos linderos son: al Norte y Oeste, terreno de villa; Sur, carretera de Miraflores, y Este, parcela pedida por don Francisco Bruno de Perinat.

Bustarviejo, a 17 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José de Fata.

(Núm. 5.256)

VALLECAS

A partir de esta fecha, y durante el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, las matrículas referentes a los arbitrios sobre solares sin edificar y construcción de aceras, correspondientes al año actual.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que puedan formular reclamaciones sobre inclusión o exclusión en las mismas.

Vallecas, 20 de noviembre de 1933. El Alcalde, Amós Acero.

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Miguel García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Santa María de la Alameda, a 20 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Miguel García.

(Núm. 5.267)

BERZOSA DEL LOZOYA

Don Frutos de la Morena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que, en sesión del 5 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Berzosa del Lozoya, a 7 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Frutos de la Morena.

(Núm. 5.255)

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia

Dirección general de Sanidad.—Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular-Inspe-

tor municipal de Sanidad del pueblo de Guadarrama, provincia de Madrid, por defunción, de segunda categoría, con dotación anual de 2.200 pesetas. Número de familias pobres, 48. Forma de provisión, por concurso libre de méritos. Censo de población, 1.685.

La selección de aspirantes será por Tribunal.

Las instancias, en papel de octava clase se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933).

Madrid, 23 de noviembre de 1933. El Inspector provincial de Sanidad interino, Guillermo de la Rosa King.

(Rubricado.)

(Núm. 5.317)

PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPANIA DE JESUS

ANUNCIO

Se abre un concurso par adjudicar las labores de extinción de la plaga de «procesionaria» existente en los dos pinares que este Patronato administra en Chamartín de la Rosa, así como la poda del arbolado de los mismos y recogida de la leña resultante. Los citados pinares están situados, uno en las inmediaciones del Instituto de Segundo Enseñanza «Antonio Nebrija», y el otro, en la carretera de Hortaleza, en las cercanías de Ciudad Lineal, titulado «Pinar del Rey».

Los que deseen concursar lo harán por medio de pliego cerrado, haciendo constar en el sobre que es para este concurso, dirigido al Excmo. señor Presidente del Patronato, y entregándolo en estas oficinas, calle del Duque de Medinaceli, número 2 (Palacio del Hielo), en los días laborables, de diez a trece y treinta, y de dieciséis a 19, hasta el día 30 del presente mes, en que quedará cerrado el plazo.

En el mencionado pliego harán constar todas cuentas condiciones deseen, así como las cantidades por las que se ofrezcan a efectuar las diferentes labores, expresando por separado lo correspondiente a cada pinar.

El Patronato se reserva el derecho de adjudicar el servicio a aquel de los concursantes cuya proposición le parezca más conveniente, o a declarar desierto el concurso, sin que pueda haber lugar a reclamación alguna.

Madrid, 23 de noviembre de 1933. El Delegado Administrador (firmado).—Visto bueno: E. Correa.

(Núm. 5.295)

(O.—1.235)

PRIMERA COMANDANCIA DE SANIDAD MILITAR

Subasta

El día 14 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este cuartel (calle del Comercio), la venta en pública subasta del ganado de desecho de esta Comandancia, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de noviembre de 1933. El Comandante Mayor, Rafael González-Orduña.

(Núm. 5.288)

(O.—1.236)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202